

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta. Los números que no lleguen a su destino por causas ajenas a esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio I, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo a la siguiente

TARIFA DE INSERSIONES

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 132 de 12 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.002.

Negociado 2.º—Sanidad.

Circular.

Correspondiendo hacer en el presente año la renovación de las Juntas municipales de Sanidad para el bienio de 1897 a 99, según previene la Real orden de 6 de Junio de 1860, recuerdo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia el cumplimiento de dicha disposición en la parte que les concierne, como igualmente la circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad de 10 de Octubre de 1879, dictando reglas para la renovación de dichas Juntas, los artículos 52, 53 y 54 de la vigente ley de Sanidad y la regla 46 de la Real orden de 31 de Marzo de 1878, referente a la forma en que han de constituirse las expresadas Corporaciones é individuos que deberán componerlas, a cuyo fin se servirán los citados Sres. Alcaldes remitir a este Gobierno de provincia, con la brevedad posible, las correspondientes propuestas en terna, para verificar los nombramientos de Vocales permanentes, antes del 1.º de Julio próximo venidero, con objeto de que empiecen a funcionar desde esta fecha.

Murcia 13 de Mayo de 1897.

El Gobernador,
Conde de Torre-Vel.

Número 1.988.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.605.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Carlos Lanzarote y Murcia, vecino de Car-

tagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 17 del actual, solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias para la mina denominada *Miércoles Santo*, de mineral de hierro, sita en término de Fuente-álamo y en el paraje llamado Cabezo de los Ruises; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un socabón en mineral de hierro que se halla en terreno de la propiedad de Antonio Pérez García a 200 metros de la casa de Cayetano Espejo al S.; desde él se medirán a N. 300 metros primera estaca; primera a segunda E. 300; segunda a tercera S. 600; tercera a cuarta O. 600; cuarta a quinta N. 600, y quinta a primera E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Abril de 1897.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.989.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.597.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Avellaneda Caballero, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *Juan Segundo*, de mineral de azufre, sita en término de Moratalla y en el paraje nombrado el Cenajo; lindando por el L. Olla de los Aviones y río Segura; M. sierra de la Cubilla; P. terrenos laborizados de los herederos de D. Francisco Machuca, y N. el citado río; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un trabajo antiguo que tiene al N. el río Segura, desde el cual se ve la casa llamada de la mina «Buena Vista», situada al NE. distante aproximadamente unos 600 metros; desde cuyo punto y en dirección N. se medirán 200 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda L. 200; segunda a tercera M. 600; tercera a cuarta P. 300; cuarta a quinta N. 600, y quinta a primera L. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Abril de 1897.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.978.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.598.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Molina Trigueros, vecino de Cieza, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Ciezana*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegin y en el paraje nombrado cabezo de la Serrata, diputación del Gilico; lindando por los cuatro vientos con terreno de los herederos de D. Alfonso Álvarez Castellanos y de D. Alfonso Fernández; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el barranco divisorio de los dos cotos de dichos señores, que se halla al M.; desde él al L. 100 metros primera estaca; primera a segunda M. 100; segunda a tercera O. 300; tercera a cuarta N. 400; cuarta a quinta E. 300, y quinta a primera S. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Abril de 1897.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 1.999.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 12.622.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Germán Andreu y Pardo, vecino de Murcia, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 1.º del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *San Germán*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en terreno llamado Na-

cimiento del Agua, diputación de Tébar; lindando por O. mina «Otro Pelayo», y por los demás vientos terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de la mina «Otro Pelayo»; desde cuyo punto de partida se medirán al N. 200 metros y se colocará la primera estaca; primera a segunda E. 600; segunda a tercera S. 200, y tercera a punto de partida O. 600 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Mayo de 1897.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Rectificación.

En el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 263, correspondiente al día 7 del mes actual, en que aparece inserto el pliego de subasta de los viveres para la Casa de Misericordia y Huérfanos en el actual año económico; se anuncia el *pan llamado casero* al precio de 40 céntimos el kilogramo, en vez de 32 céntimos, que es el que debe de servir de tipo para la licitación.

Sexta sección.

Número 2.006.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE OJÓS.

Don José Fernández Parra, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que el día 6 de Junio proximo de once a doce de su mañana y en estas Salas Capitulares, tendrá lugar la subasta a libre venta de los artículos de consumos, sal, aguardientes, alcoholes y licores, para el año económico próximo de 1897-98, bajo el tipo de cinco mil novecientos treinta y seis pesetas treinta y seis céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El rematante viene obligado a pagar los derechos de inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia por el presente

convocando licitadores á dicha subasta.

Ojós 12 de Mayo de 1897.—José Fernández.

Número 2.007.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Don José María López Sánchez y Fernández, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que conforme se habia anunciado tuvo lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Comisión del Ayuntamiento y bajo mi presidencia, la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta ciudad, para los años económicos de 1897-98, 1898-99 y 1899 á 1900, bajo el tipo de 142.579 pesetas por cada un año; y no habiéndose presentado licitadores con arreglo al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia un segundo remate como primero, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 22 del mes actual y horas de diez á doce de su mañana.

En dicha subasta se admitirán las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo fijado para el primer remate, si bien el arrendamiento solo podrá comprender el año económico de 1897-98.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos de inserción de anuncios en el Boletín oficial de la provincia y todos los demás del expediente serán de cuenta del rematante.

Caravaca 12 de Mayo de 1897.—José María López Sánchez.

Número 2.010.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don Francisco Saura García, Alcalde constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que el día veintidós del actual y hora de diez á once de la mañana, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, ante la Comisión respectiva, la subasta del servicio de alumbrado público de esta villa para el próximo año económico de 1897 á 98, bajo el tipo de 600 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y á lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

El rematante viene obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Pacheco 11 de Mayo de 1897.—Pedro Sánchez.

Número 2.011.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Manuel Medina Manzanares, Alcalde constitucional de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera y segunda subasta del arriendo de consumos de esta villa para el próximo año económico 1897-98, y en consecuencia con lo dispuesto en el capítulo 26 del reglamento de 30 de Agosto de 1896, se anuncia otra á la exclusiva y al por menor de líquidos y sal, durante el expresado ejercicio y bajo el tipo de 9.425 pesetas 39

céntimos, cuya subasta tendrá efecto en estas Salas Consistoriales y ante la Comisión respectiva el día 25 del actual y hora de las diez de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran la suma señalada y la licitación se hará por pujas á la llana constituyendo el depósito ó sea el 5 por 100 correspondiente á la cuota anteriormente citada, acompañando á la vez su cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia son de cuenta del rematante.

San Javier 8 de Mayo de 1897.—Manuel Medina.

Número 1.994.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

A instancia del Procurador de las acequias de Benetucer, Santa Cruz y San Antón, se convoca á junta de dichos cauces, para el día 17 del corriente á las diez de la mañana, en estas Salas Consistoriales, con objeto de darles cuenta de las reparaciones que necesita el cauce, por haberse hundido parte de sus quijeros; acordar una derrama para saldar los descubiertos pendientes, y atender á las obras que han de hacerse; y por último, para nombrar nuevos Procuradores y Veedores.

Lo que se hace notorio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ordenanza y á los efectos que la misma determina.

Murcia 10 de Mayo de 1897.—Enrique Ayuso.

Séptima sección.

Número 1.996.

Nos los Sres. D. Gabriel Mallo, Presbítero y D. Vicente Pérez Callejas, Abogados que constituimos la Comisión nombrada por S. E. I. el Sr. Obispo de esta Diócesis de Cartagena para el arreglo de Capellanías y pías fundaciones de la misma, etc.

Hacemos saber: Que por D. Juan Martínez, vecino de Totana, en nombre y representación de su esposa D.ª María Dolores Cayuela Alcaraz, se ha solicitado la conmutación de las rentas de la Capellanía colativa familiar de sangre que en la parroquia de Santiago de la expresada villa, fundaron María García Andreo, y su hijo Juan Andreo García, en conformidad con lo prevenido en la ley convenio con la Santa Sede de 24 de Junio de 1867. Y para proveer con justicia hemos acordado expedir el presente edicto llamando como llamamos á los que se crean con preferente derecho á verificar esta conmutación, á los encargados del patronato activo y á los interesados en el pasivo para que, si les conviniere, puedan ejercitar su derecho presentando los justificantes necesarios en el improrrogable término de treinta días, á contar desde que este edicto se fige en el sitio de costumbre de la mencionada parroquia y se publique en los Boletines eclesiásticos de esta Diócesis y Oficial de esta provincia.

Dado en Murcia á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Licenciado, Gabriel Mallo.—Vicente Pérez.—Por mandado de sus Señorías, Valentín Arroyo y Cebador.

Octava sección.

Número 2.003.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo primero del artículo treinta y cinco de la ley del Jurado, se ha señalado el día veintiuno del actual á las once de la mañana y la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar el sorteo de los individuos mayores contribuyentes por territorial é industrial que han de formar parte de la Junta de este distrito judicial para la confección de las listas que previene el párrafo cuarto de la mencionada disposición.

Dado en Murcia á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Cristóbal Gironés.—El Secretario, José Franco. 1-3

Número 1.998.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Don Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de la ciudad de Yecla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Hermelando Albert Albert, de cuarenta y seis años, casado, Médico, hijo de Elías y María Mercedes, natural de Monóvar, vecino de Jumilla, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado; con el fin de recibirle indagatoria y constituirse en prisión, decretada en la causa que se le instruye sobre hurto; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente con arreglo á derecho.

Asimismo, ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Don Hermelando, poniéndolo en su caso en las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Yecla á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Luis Afán de Rivera.—P. S. M., Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 2.009.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean dueños de una pesa de cinco kilogramos y otra de dos, de hierro colado forma de cono, que fueron hurtadas por cinco chicos de diez á catorce años, de una de las básculas de los muelles del barrío ó diputación de Santa Lucía, del término de esta ciudad, en la tarde del día ocho de Abril último, para que dentro del término de quinto día, contado desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos de esta ciudad, á hacer uso del derecho que la ley les concede; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cartagena á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Mariano Luján.—P. S. M., Manuel Belda.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE YECLA

Don Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día veintiséis del actual y once horas de su mañana, al sorteo de los seis Vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la junta de este partido para la formación de las listas de Jurados, correspondientes al mismo y año mil ochocientos noventa y ocho.

Dado en Yecla á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Luis Afán de Rivera.—P. S. M., Antonio Tomás y Lorenzo.

sección no oficial.

Número 1.973.

LA CONSTANCIA SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL

Estado general de Tesorería presentado en la Junta general del 2 de Marzo de 1896, por el ejercicio durante el año natural de 1895.

ENTRADAS

A saldo del año anterior... 3.653'56
A importe de pedidos y varios productos... 12.428'74 16.082'30

GASTOS

Por varios en obras y demás... 12.510'14
Saldo existente en Tesorería en 1.º Enero de 1896... 3.572'16

Cartagena 2 de Enero de 1897.—El Contador Secretario, José Pico.—V.º B.º: El Presidente, José Lizana.

Número 1.973.

LA CONSTANCIA SOCIEDAD ANÓNIMA MERCANTIL

Estado general de Tesorería presentado en la Junta general del 20 de Enero de 1897, por el ejercicio durante el año natural de 1896.

ENTRADAS

A saldo del año anterior... 3.572'16
A importe de pedidos y varios productos... 19.380'17 22.952'33

GASTOS

Por varios en obras y demás... 21.951'29
Saldo existente en Tesorería en 1.º Enero de 1897... 1.001'04

Cartagena 20 de Enero de 1897.—El Contador Secretario, José Pico.—V.º B.º: El Presidente, José Lizana.